



27 NOV 2023 Original

Amazonas

ACEL... ENTE GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 887 -2023-GRL-GGR.

Belén, 27 de octubre del 2023

Visto, el Oficio N° 1460-2023-GRL-GGR-GRDPO, de fecha 27 de setiembre de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, solicitando modificación del Convenio suscrito el 19 de diciembre del 2022, entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de San Gabriel del distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN GABRIEL DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2517824, y;

CONSIDERANDO:

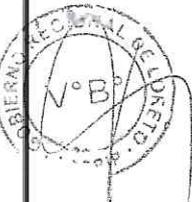
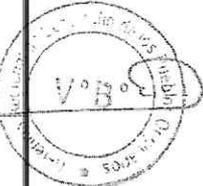
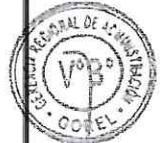
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, establece que, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° y numeral 9.2 del artículo 9° establecen: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia [...]", y "Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente;

Que, LA ENTIDAD PÚBLICA, es el ente del Gobierno Regional de Loreto, que financia la ejecución de proyectos de inversión pública o de mantenimiento de la infraestructura, a través de Núcleos Ejecutores, bajo el marco del Decreto de Urgencia N° 085-2009. y Decreto de Urgencia N° 026-2010;

Que, EL NÚCLEO EJECUTOR, es un órgano representativo de no menos de cien (100) personas de las comunidades nativas, que habitan en una determinada localidad rural o urbana en condición de pobreza, y tiene la capacidad jurídica para realizar todas las acciones necesarias previas y durante la ejecución del proyecto o gasto de la obra/mantenimiento de Infraestructura, así como para intervenir en procedimientos administrativos y procesos judiciales, rigiéndose por las normas del ámbito del sector privado, conforme a lo previsto en los Decretos de Urgencia indicados en el tercer considerando de la presente Resolución;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2022, se suscribió el Convenio entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de San Gabriel del distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN GABRIEL DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2517824 con un presupuesto ascendente a S/ 387,585.51 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 51/100 soles), con precios vigentes al mes de mayo del 2022, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, el mismo que se ejecutará mediante la modalidad Indirecta – Núcleos Ejecutores;



GERTI



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
 FECHA: 27 de NOVIEMBRE 2023
 [Signature]

Provincia Amazonas

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 887 -2023-GRL-GGR.

Belén, 27 de octubre del 2023

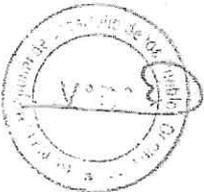
aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 729-2022-GRL-GGR, de fecha 19 de diciembre del 2022;



Que, mediante Memorando N° 023-2023-GRL-GGR-GRDPO, la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, designa al nuevo Veedor del proyecto, recayendo en la persona del señor **TEDDY WILDER REATEGUI LOPEZ**, a partir del 03 de agosto de 2023 y con Orden de Servicio N° 4866 se contrató al Ingeniero **JESÚS ALFREDO GUERRA TORRES**, para que desarrolle las funciones de Supervisor del proyecto, a partir del 12 de junio del 2023;



Que, con Oficio N° 419-2023-GRL-GGR-GRDPO-SGRAI, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asuntos Indígenas, hace suyo el Informe Legal N° 097-2023-GRL-GGR-SGRAI/MLG, de fecha 27 de setiembre de 2023, de la Especialista en Asuntos Legales – Núcleo Ejecutor, opinando que se debe formalizar, autorizar y suscribir una Adenda al Convenio del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN GABRIEL DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2517824, en la parte que se tiene por consignado los nombres del Veedor y del Supervisor;



Que, con el documento del Visto, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, hace suyos los documentos citados en el considerando precedente, solicitando modificación del Convenio suscrito el 19 de diciembre del 2022 entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de San Gabriel del distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN GABRIEL DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2517824;



Que, de la evaluación al expediente y al Convenio sub materia, se observa en la parte Introdutoria y en el numeral 1.8 de la Cláusula Primera, el nombre del señor Lic. Carlos RENGIFO UPIACHIHUA como Veedor, y en el numeral 1.9 de la misma cláusula, se observa el nombre del Ing. Américo Navor GÓMEZ BARRERA, como Supervisor del proyecto; observándose la decisión de la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, en designar un nuevo Veedor y Supervisor, recayendo en la persona de **TEDDY WILDER REATEGUI LOPEZ** y el Ingeniero **JESÚS ALFREDO GUERRA TORRES**, respectivamente;



Que, estando a lo solicitado, al Informe Legal N° 097-2023-GRL-GGR-SGRAI/MLG, de fecha 27 de setiembre de 2023, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023, y su ampliatoria con Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2023-GRL-GR, de fecha 19 abril de 2023.



27 NOV 2023

[Handwritten signature]

Amazonas

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL DE LORETO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 887 -2023-GRL-GGR.

Belén, 27 de octubre del 2023

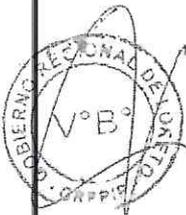
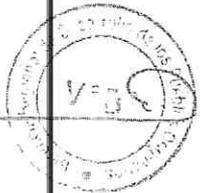
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción de la Primera Adenda al Convenio celebrado entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de San Gabriel del distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN GABRIEL DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2517824, suscrito el 19 de diciembre del 2022, en lo que respecta a la parte Introdutoria Cláusula Primera: Antecedentes; numeral 1.8, respecto del nombre del Veedor y el numeral 1.9, respecto del nombre del Supervisor, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; designándose como nuevo Veedor y Supervisor a los siguientes profesionales:

Veedor : Técn. Construc. Civil TEDDY WILDER REATEGUI LOPEZ
Supervisor : Ing. JESÚS ALFREDO GUERRA TORRES

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de San Gabriel del distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto y a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

[Handwritten signature]
Ing. Tomás Juan Rojas Ochoa
Gerente General Regional



27 NOV 2023
CERTIFICADO Copia del Original
FECHA: 27 de Noviembre del 2023

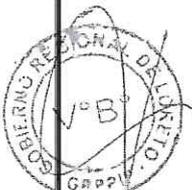
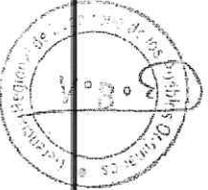
AL SEÑOR DA SREVALO
PRESIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR
COMUNIDAD NATIVA DE LORETO
RIS Amazonas
B. que Tropical, Maravilla Natural del Mundo

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y EL NÚCLEO EJECUTOR DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN GABRIEL DEL DISTRITO DE URARINAS, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN GABRIEL DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO", CUI N° 2517824.

Conste por la presente adenda, que celebran la entidad del Gobierno Regional de Loreto, en adelante LA ENTIDAD PÚBLICA, con domicilio legal en la Av. José Abelardo Quiñones Km. 1.5 del distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representada por su Gerente General Regional, ING. TEMIS JHON RIVAS OCHOA, identificado con DNI N° 05342650 designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2023-GRL-GR, de fecha 17 abril de 2023, con delegación de facultades mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR; y, de la otra parte el Núcleo Ejecutor del Proyecto de Inversión "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN GABRIEL DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO**", CUI N° 2517824 en adelante EL NÚCLEO EJECUTOR, con domicilio para los efectos del presente Convenio en la Comunidad Nativa de San Gabriel del, distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto, debidamente representado por su Presidente señor JULIO MACUYAMA CURITIMA, identificado con DNI N° 05708957, con domicilio real según declaración jurada en la Comunidad Nativa de San Gabriel, distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto, Tesorero señor ORLANDO MANUYAMA CURITIMA, identificado con DNI N° 05709064, con domicilio real según declaración jurada en la Comunidad Nativa de San Gabriel, distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto, y Secretario señor BRADI GEMER MANUYAMA IRARICA, identificado con DNI N° 70650380 con domicilio real según declaración jurada en la Comunidad Nativa de San Gabriel, distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto; así como en calidad de Veedor, el servidor TEDDY WILDER REATEGUI LOPEZ identificado con DNI N° 05314381 designado por la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios del Gobierno Regional de Loreto mediante Memorando N° 023-2023-GRL-GGR-GRDPO de fecha 03 de agosto de 2023, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 LA ENTIDAD PÚBLICA, es el ente del Gobierno Regional de Loreto, que financia la ejecución de proyectos de inversión pública o de mantenimiento de la infraestructura, a través de Núcleos Ejecutores, bajo el marco del Decreto de Urgencia N° 085-2009, y Decreto de Urgencia N° 026-2010.
- 1.2 EL NÚCLEO EJECUTOR, es un órgano representativo de no menos de cien (100) personas de las comunidades nativas, que habitan en una determinada localidad rural o urbana en condición de pobreza, y tiene la capacidad jurídica para realizar todas las acciones necesarias previas y durante la ejecución del proyecto o gasto de la obra, mantenimiento de Infraestructura, así como para intervenir en procedimientos administrativos y procesos judiciales, rigiéndose por las normas del ámbito del sector privado, conforme a lo previsto en los Decretos de Urgencia indicados en el numeral 1.1
- 1.3 Con fecha 19 de diciembre de 2022, se suscribió el Convenio entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de San Gabriel del distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN GABRIEL DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO**", con Código Único de Inversiones N° 2517824, con un presupuesto ascendente a S/ 387,585.51





CERTIFICADO DE FECHA: 27 NOV. 2023

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
R.M. Amazonas

(Trescientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 51/100 soles), con precios vigentes al mes de mayo del 2022, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, el mismo que se ejecutará mediante la modalidad Indirecta – Núcleos Ejecutores; aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 729-2022-GRL-GGR, de fecha 19 de diciembre del 2022.

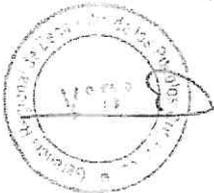


1.4 En el citado Convenio, se aprecia en la parte Introdutoria y en el numeral 1.8 de la Cláusula Primera, el nombre del señor Lic. Carlos RENGIFO UPIACHIHUA como Veedor, y en el numeral 1.9 de la misma cláusula, se observa el nombre del Ingeniero Américo Navor GÓMEZ BARRERA, como Supervisor del proyecto.

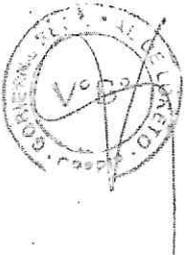
1.5 Mediante Memorando N° 023-2023-GRL-GGR-GRDPO, de fecha 03 de agosto del 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, designa al nuevo Veedor del proyecto, recayendo en la persona del Tec. en Const. Civil señor TEDDY WILDER REATEGUI LOPEZ.



1.6 Mediante orden de Servicio N° 4866, de fecha 12 de junio del 2023, se contrató al Ingeniero JESÚS ALFREDO GUERRA TORRES, para que desarrolle las funciones de Supervisor del proyecto antes mencionado.



1.7 Con Informe Legal N° 097-2023-GRL-GGR-SGRAI/MLG, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Especialista en Asuntos Legales – Núcleo Ejecutor de la Sub Gerencia Regional de Asuntos Interculturales, opina que se debe formalizar, autorizar y suscribir una Adenda al Convenio del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN GABRIEL DEL DISTRITO DE URARINAS, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2517824, en la parte que se tiene por consignado los nombres del Veedor y del Supervisor; informe que hiciera suyo dicha Sub Gerencia con el Oficio N° 419-2023-GRL-GGR-GRDPO-SGRAI, de fecha 27 de setiembre de 2023.



1.8 Mediante Oficio N° 1460-2023-GRL-GGR-GRDPO, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, solicita modificación del Convenio suscrito el 19 de diciembre de 2022 entre el Gobierno Regional de Loreto y Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de San Gabriel del distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN GABRIEL DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2517824.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO



2.1 Modificar el Convenio celebrado entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de San Gabriel del distrito de Urarinas, provincia de Loreto, departamento de Loreto, para el financiamiento de la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN GABRIEL DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2517824 suscrito el 19 de diciembre del 2022, en lo que respecta a la parte introductoria y a la Cláusula Primera numerales 1.8 y 1.9 respecto al nombre del Veedor y del Supervisor.

2.2 En consecuencia, las partes acuerdan modificar la parte introductoria y la Cláusula Primera, numerales 1.8 y 1.9 del Convenio, debiendo entenderse que el Tec. en Const. Civil señor TEDDY WILDER REATEGUI LÓPEZ será el Veedor en reemplazo del Lic. CARLOS



Gobierno Regional de Loreto



27 NOV 2023

ADENDA TEMAZDA APEVALO
DEPARTAMENTO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RIO Amazonas

El que Tropical, Marañón Nacional del Mundo

RENGIFO UPIACHIHUA y, como Supervisor el Ingeniero JESÚS ALFREDO GUERRA TORRES en reemplazo del Ing. AMÉRICO NAVOR GÓMEZ BARRERA.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONVENIO

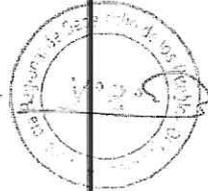
3.1 Las partes acuerdan expresamente que todas las demás cláusulas del Convenio que no hubiesen sufrido modificación conforme a la presente Adenda permanecen inalteradas y quedan expresamente ratificadas y vigentes.

La presente Adenda se celebra y suscribe en dos ejemplares en la ciudad de Iquitos, a los 27 días del mes de Octubre de 2023.



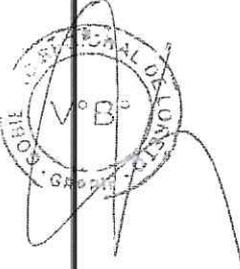
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA
Gerente General del Gobierno Regional de Loreto
ING. TEMIS JHON RIVAS OCHOA
DNI. N° 95342650

PRESIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR
JULIO MACUYAMACURITIMA
DNI. N° 05708957



TESORERO DEL NÚCLEO EJECUTOR
ORLANDO MANUYAMA CURITIMA
DNI. N° 05709064

SECRETARIO DEL NÚCLEO EJECUTOR
BRADI GEMER MANUYAMA IRARICA
DNI. N° 70650380



VEEDOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
TEDDY WILDER REATEGUI LOPEZ
DNI. N° 05314381

